

ORDENANZA N° 1.307 - MODIFICANDO ORDENANZAS 1292/08 Y 1.301/08

C. Deliberante, 10 de Julio de 2.008

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1292 sancionada el 18 de Mayo de 2008 y la Ordenanza Modificatoria N° 1301, sancionada el 29 de Mayo de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que en ambas Ordenanzas relacionadas, 1292/08 y 1301/08, se ha producido el mismo error material, autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar *“la transferencia de dominio... del predio de propiedad Municipal a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, para la construcción de un grupo habitacional”*;

Que atento a lo expresamente requerido por el I.A.P.V. de Entre Ríos, el Concejo Deliberante debe autorizar expresamente a donar gratuitamente el inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto el inmueble donde se enclavará el grupo habitacional 28 Viviendas;

Que atento a ello se torna indispensable modificar el Artículo 1º) de las Ordenanzas 1292/08 y 1301/08, motivo de la presente modificatoria;

Por todo ello y en uso de sus facultades

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ofertar en donación gratuita y a suscribir la correspondiente Escritura Pública a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos de una fracción de terreno de propiedad de Municipalidad de Rosario del Tala, el que se ubica e identifica de la siguiente forma: Plano N° 17.666, Manzana 233, Partida Provincial 461, Parcela 1, Sección “D”, ubicado en la Planta Urbana, con domicilio parcelario en calle Colón y La Rioja, el que tiene una superficie de 8567,40 m², el que arroja un exceso de 271,90

m², “con el cargo que sea destinada a la Construcción de Viviendas de Interés Social”.

ARTICULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

OSCAR ORLANDO ROSSETTI
Presidente
Concejo Deliberante